# GACET

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 9 de agosto de 1895

Número 184

ADMINISTRACION Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CLEVDARIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Vier. 9 Santos Román y Rústico, mártires, y san Domiciano, obispo y confesor.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdos: N. 103. Crea oficina telegráfica

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 5c. Acepta renancias y hace nombramientos. N. 60. Hace nombramien-to en reposición. N. 61. Concede licencia para celebrar turnos

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 221. Concede

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Detalle

IUSTICIA. Oficio

FOBERNACIÓN Documentos defectuosos, Detalles

HAUTENDA. -Tipos de cambio.

MARINA. - Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECUION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 79

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚLICA DE COSTA RICA.

Artículo 12—Todo lo que por las leyes de procedimientos penales esté permitido al reo ó su defensor, se entiende extensivo al acusador

Art. 29.—Los acusadores podrán desistir de su acción, pero quedando siempre responsables á las resultas de ella.

Art. 3º—Las partes pueden presentar prue-bas en primera instancia, en cualquier estado de la causa antes de la citación para sentencia, y

en segunda instancia, desde que el proceso llegue á la Sala hasta tres días antes del señala-do para la vista. Esta disposición se entiende sin perjuicio del curso legal de la causa y de la facultad concedida á los Tribunales para rechazar, aun de oficio, pruebas impertinentes. Sin embargo, en las causas en que haya intervenido el tribunal del jurado, después del veredicto no se admitirán pruebas que tiendan á desvirtuar los hechos apreciados por aquel tribu-

Art. 4?—El auto ó cabeza de proceso cri-minal deberá siempre ser notificado oportunamente al Ministerio Público.

Art. 5º-Las penas de deportación y presidio podrán ser conmutadas por el Poder Ejetivo en la de arresto en la cárcel de San José, por causa de enfermedad grave que ponga en peligro la vida del reo, comprobada con certificación médico-legal. Los efectos de la conmutación cesarán tan pronto como el reo recobre

Art. 69-Las penas de extrañamiento, reclusión, confinamiento y destierro podrán ser conmutadas por el Poder Ejecutivo, unas en otras, por igual tiempo de duración, siempre que el reo haya descontado ya, por lo menos, las tres cuartas partes de la pena impuesta.

Art. 79-También podrá el Poder Ejecutivo conmutar en multa la pena de arresto, gra-duándola según la naturaleza del delito y los recursos pecuniarios del solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Código

Art. 89-Las conmutaciones sólo se concederán en casos muy excepcionales, por motivos muy calificados y previo informe de la Corte Suprema de Justicia.

Art 9º—Los reos condenados á las penas de deportación ó presidio, que hayan observa-do una conducta ejemplar y no hayan tratado de fugarse del establecimiento, tienen derecho á que el Poder Ejecutivo les rebaje una décima parte de su pena. La solicitud deberá hacerse cuando se hayan descontado por lo menos ocho

Art. 10.—El Poder Ejecutivo procederá inmediatamente á ordenar la construcción de un departamento de enfermería en la cárcel de esta capital, siendo de cuenta del Estado la asis-tencia, alimentación y medicinas de los reos que

Art. 11.-En todos los casos en que las leyes criminales se refieran á las leyes civiles, se entiende que es á las vigentes.

Art. 12.—Los expedientes criminales no podrán salir del Juzgado, bajo pretexto alguno: al Notificador sólo se le entregarán las piezas en que deban efectuarse las notificaciones.

Art. 13.—Quedan derogados los artículos 109, 110 y 111 del Código Penal y las leyes posteriores que hayan modificado esos artículos en la parte que á ellas se refiere; y asimismo

se derogan los artículos 721 y 1016, parte 3ª del Código General de 1841 y las demás leyes que se opongan á la presente.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.-Palacio Nacional, San José, á veintinueve de julio de mil ochocientos noventa y

Pedro León Páez

VÍCTOR OROZCO

Palacio Nacional.—San José, primero de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia, - RICARDO PACHECO.

SESIÓN 3ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional el día Siete de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los señores Diputados León Páez, Aguilar, Pacheco (F.). Zúñiga, Argüello de Vars, Pacheco (L.) Solera, Lizano, García, Brenes, Martinez, Montealegre, Sáenz (A.), Loría I., Jinesta, Chacón, Segura, Barquero, González, Gallegos, Soto, Orozco y Sáenz (C). Se abrió la sesión á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Artículo 12—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada sin discusión alguna.

Artículo 22—Se dió lectura á la exposición de motivos en que el Poder Ejecutivo funda el veto al Decreto número 70, referente á la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, y la Presidencia ordenó pasara este asunto nuevamente á la Comisión de Instrucción Pública que había dictaminado anteriormente. siete de agosto de mil ochocientos

El Diputado señor Sáenz (don Andrés) dijo que este asunto no lo conoció la comisión de Instruc-ción Pública actual, porque se excusaron dos de los miembros de ella, el señor González y él, porque ha-bían sido miembros de la Comisión Permanente que ona suo membros de la Comision Fernanente que crea la que había emitido esta ley, por lo cual se les admitió la excusa, conociendo del asunto otra comisión compuesta de los doctores Alvarado, Trejos y Zúñiga y que como el Reglamento dice que vuelva á la comisión que conoció, descaría que el señor Presidente explicara si el asunto vuelve de la comisión que conoció, descaría que el señor Presidente explicara si el asunto vuelve

à la comisión que entonces conoció ó á la actual comisión de Instrucción Pública.

El señor Presidente dijo que pasara á la comisión que conoció antes, que era la de Instrucción Pública, aunque compuesta de diferentes personas que

hoy.

Artículo 3º—Se dió lectara y puso à discusión en segundo debate el proyecto de ley que aprueba el contrato celebrado entre el señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento y don Federico Medcalf, Presidente de la Compañía colonizadora de Talamanca, sobre cultivos y construcción de obras, en parte de la milla martíma de Limón. No hubo discusión y el señor Presidente señaló para el tercer debate la sesión próxima.

No habiendo otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión á las tres de la tarde.

PEDRO LEÓN PÁEZ

Víctor Orozco

### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLÍCIA Y **FOMENTO**

### Cartera de Gobernación

Nº 103

Palacio Nacional

San José, 6 de agosto de 1895 El Presidente de la República

Crear para la oficina telegráfica que se a-brirá próximamente en el Zarcero del cantón del Naranjo, las plazas de telegrafista y mensajero, con las dotaciones mensuales de sesenta y diez pesos, respectivamente, y la de un guarda encargado de recorrer y conservar esa nueva línea, con cuarenta pesos mensuales. El gasto se cargará á eventuales de esta Cartera. Publíquese.—Rubricado por el señor Presiden-

### Cartera de Policía

Palacio Nacional

San José, 6 de agosto de 1895 El Presidente de la República

### ACUERDA

Aceptar á don Nereo Salazar la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Po-licía de los distritos de Sarchí y San Jerónimo del cantón de Grecia, y nombrar para sustituirlo á don Basilio Carvajal.—Publíquese.—Ru-bricado por el señor Presidente.— ULLOA.

Nº 60

Palacio Nacional San José, 6 de agosto de 1895

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Nombrar á don Ezequiel Vargas para A-gente de Policía del distrito de Concepción del cantón de Grecia en reemplazo de don Arturo Gómez, quien dimitió ese cargo.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 61

Palacio Nacional

San José, 6 de agosto de 1895 El Presidente de la República

### ACUERDA:

Conceder al Presbítero don José Badilla C., cura de Aserrí, el permiso que solicita para verificar turnos con el objeto de colectar los fondos necesarios para construir una nueva ermita en el distrito de San Ignacio de dicho cantón. Los turnos se limitarán á cuatro, uno cada tres meses y con intervención de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente. — ULLOA.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 221

San José, 7 de agosto de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Miguel Alvarado Gonzá-

lez una licencia que se contará desde el día de mañana hasta el 30 de setiembre próximo, para separarse del cargo de Alcaide de la Aduana Principal; y disponer que haga sus veces durante el mismo tiempo el Inspector don Gerardo Iglesias.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Montea-

### Instrucción Pública

	Antonio Leiva	\$	2.00
	Antolino Carrera		1-00
			3-00
	Valerio Gutiérrez		1-00
	Candelario Quintero		2-00
	Concepción Quintero		3-00
	Catelino Torres		1-00
	Clemencia Vidal		3-00
	Dolores Siba		I-00
	Dionisio Flores		2-00
	Elías Granda		. 2-00
	Eulalia Villanueva		5-00
	Francisco Pio Pacheco		3-00
	Felipe López		1-00
	Felipe Leiva		I-00
ı	Ignacio Morales		2.00
ı	Inan B Leiva		4-00
ı	Inana Francisca Navas		4.00
ı	Juan Mercedes Navas		, 2-00
ı	Juan Bonilla		I-00
ı	Juan P. Rojas		2-00
ı	Juan Vicente Rojas		1-00
ı	Juan Francisco Ortiz		I-00
ı	Juan de Dios Navas		3-00
ı	Juan Morales		4-00
ı	I. Francisco Navas		5-00
ı	Juan de Dios Ortiz		2 00
ı	Jorge Reyes		3-00
•	Lorenzo Rivera		1-50
ı	Matilde Maradiaga		5-00
ı	Manuel Ortiz		1-00
ı	Manuel Reyes		I-00
ı	Macedonio Reyes		2-00
ı	Magdalena Quintero		4-00
ı	Natividad Cabrera		3-00
ı	Narciso Najera		1-00
ı	Natividad Méndez		1-00
ı	Pedro Nájera		2-00
ı	Pascual Morales		2-00
ı	Pedro Navas		1-50
ŧ	Rosendo Reyes		1-50
ı	Santiago Torres		I-00
	Santos Siba		I-00
	Santiago Vidal		1-00
1	Santiago Reyes		1-50
	Asunción Salazar		1-50
	Salomón Reyes		I-00
	Vicente Uva		5-00
	Vicente Camilo Leiva		I-00
	Vicente Ponce		1-00
	V. Félix Castillo		I-00
	Total	4	106 50
	10101	179	100 50

S. E. ú O. Térraba, junio 14 de 1895

JORGE REYES

I. RIVERA

SANTIAGO REVES

### Justicia

San José, 8 de agosto de 1895

### Circular á los señores Notarios

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Notariado, he recibido instruc-ciones del Ministerio de Hacienda para hacer frecuentes visitas en las oficinas de ustedes, á fin de examinar si el timbre se ha pagado en cada escritura, con arreglo á la ley, haciendo efectivas, en caso de falta, las disposiciones penales del Código Fiscal.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de ustedes, manifestándoles que comenzaré á esas visitas, en la semana próxima.

Soy de ustedes muy atento servidor,

Gobernación

### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al día.

Tomo Asiento

Tesús Campos González	56 58
Delfina Murillo Cascante	
Cipriano Campos, ú. ap	
Natividad Mejía Ramos	59
Martín Zamora García	
Pedro y Andrés Sandí Villalobos	
Alberto Ortiz García	
Angelina Víquez Alfaro y compañeros	
Jesús Campos González	

### Hacienda

	111111111111111111111111111111111111111
Vista	152 153 153 153 153 153 153 153 153 153 153
15 A	841111111
30	1111111111111
dy dy	THE PROPERTY AND A STATE OF THE PARTY AND A ST
8 A	41112111111
	154488
Vista	1   144
Jry My	1452 1522 1522 1522 1523
950	THE STREET
gy dy	1211111111
84	41113111111
PLAZAS	L Londes.  1. Nueva York.  3. Suive Transiso.  5. Pair Franciso.  5. Pair Franciso.  6. Reprint.  7. Italia.  8. Alemain.  9. Belgien.  10. Gutternia.  11. Salvador.  12. Nicaregua.
	90 60 30 3 Nieta Cable 90 60 30 3 dy dy dy dy dy

Marina

### MOVIMIENTO MARITIMO

### TELEGRAMAS de LIMON

e agosto. A las 6 de hoy ancló el vapor nicaragüense PRE i CARAZO, procedente de San Juan del Norte, con 8 tonela asajeros: Ben Evendge. Sin carga. Correspondencia:

adas. Fasajeros: Ben Evendge. Sin carga. Correspondencia: ; sacc. Consignado á M. C. Keith. Se agosto. Anoche á las 7 p. m. fondeó el vapor costarrí come te de agosto. Anoche á las 7 p. m. fondeó el vapor costarrí come te de agosto. Anoche á las 7 p. m. fondeó el vapor costarrí ta Thompson, 12 tripularies de Blethelds, com 16 horas de mar, capitán Thompson, 12 tripularies de Thompson, 12 tripularies de Thompson, 12 tripularies de Las de Thompson, 12 tripularies de Comercia de Las de La

### TELEGRAMA de PUNTARENAS

### REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XXII extraordinaria celebrada por la Munici-palidad del cantón central de la provin-cia de Heredia, à las seis de la tarde del dia cinco de julio de mil ochocientos no-venta y cinco.

Reunidos por convocatoria del señor Gobernador los Re-

- S,

  Don Alberto Ortir, Presidente.

  ,, Alberto J. Sáenz,

  Sérvulo Ruíz,

  Francisco Pérez y

  ,, Salvador Rivera, se dió principio á la sesión,

Se dió lectura á la nota número 684 de esta misma fecha, en la que el señor Gobernador de esta provincia mariflesta á esta Corporación, que el contrato celebrado por el, con autoritación de este Ayuntamiento, con el señor don George Ross. Lang para establecer el alumbrado electrico en esta ciudad, ha caducado en virtud de haber trascurido más de un año después de sua probación, sin que el contratista señor Ross haya dado principio á los trabajos respectivos, habiendo quedado pór consiguiente incurso, en la multa de (8 2000-00) dos mi pesos, según la clánsula XVIII del referido contrato. Tomado en consideración el contenido de la prociedad nota;

Florentino Valenciano Sánchez

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia. ROSENDO ARAYA S., Srio.

# ESTADO DE CAJA EN 31 DEJULIO DE 1895

Folios	Cuen	tas			Ingresos	Egre	sos
	Saldo en el Banco, del mes : Saldo en Caja, del mes ante:	anterior		\$ 2077 07 2094 98	\$ 4172 05		
1 2	Fondo Con	nún					
5	multa por faltas			\$ 964 35 62 90 626 17			
26	Cuentas corrientes			626 17			
42	Idem de armas, etc			90 10 2 90 330 00			
26 41 42 43 47 49 52 54 56 56 66 79 85 90 95 104	multa por faltas Common controlles Remate corrintes Remate carinmles Idem de armas, etc recessos Alimentos Gorral del Fondo Presente con discinnales Idem de armas, etc recessos Gorral del Fondo Presente con discinnales Respondente con control Respondente con control Respondente			29 00 1 40		\$ 68 25 424 62 5 00 13 50 19 88	
52						5 00	
56	Peaje de ganado Idem de madera			97 95 27 50		19 88	
66	Sueldos Eventuales			97 95 27 50 22 50 92 90 66 50		1 90 1948 70 145 90 841 75 6 75	
85	Higiene Riego			66 50 7 35		841 75 6 75	
95				7 35 1539 co 75 co 299 70 165 25 216 20 145 60 90 80 40 80 135 80 60 60			
115	El Mojón San Juan			299 70 162 20		547 60 29 53 10 00	
137 144 154 161	San Vicente			165 35 216 20		10 00 43 00 40 00	
154 161	Curridabat San Isidro			145 60 90 80		40 00 35 00	
169 176 186	El Zapote Las Pavas			81 60 40 80		35 oq 80 75 1 50	
191	La Uuruca San Sebastian			135 80 60 60		3 90	
197	Mata Redonda Dos Ríos			53 20 81 00			
202 212 229				58 00 4537 79		1121 33 555 25	
235	Cañería Aseo diario			5886 50 238 50		555 25	
237 239	Almacenes			53 20 81 00 58 00 4537 79 5886 50 238 50 1375 00 40 00 700 00			
240	Bancos			700 00 (46 00 220 85			
241 243 244	Boticas Botiquines			220 85 40 00 500 00			
245	Billares Casas de Préstamo			500 00 210 00			
240	Idem de Comisión Clubs			485 00 30 00 100 00			
351 252 253	Cervecerías			30 00			
254	Carpinterias			30 00 80 00 40 00			
257 259 260 261	Carrocerías			40 00 598 05 180 00			
260 261	Ferreterias			145 00 40 00 50 00			
252	Fundiciones			50 00 190 00 200 00			
265 266	Seguros de vida Idem contra incendio			200 00 250 00			
268	Librerías Molinos			250 00 65 00 50 00			
269 270 271 274 278 279 280 281 282 284 285	Marmolerías Organos y pianos			15 00 15 00 604 00			
274 278	Pulperías Pastelerías			504 00 20 00 150 00			
279 280	Panaderías Postes			150 00 10 00			
281 282	Rótulos Relojerías			12 00 127 50			
284 285	Restaurantes Sastrerías			127 50 95 00 90 00 956 00			
288	Tiendas		*****	956 00 124 25 12 00			
288 294 295 296 309 298	Tintorerías			12 00 20 00			
309 298	Agencias de vapores. Neverías			150 00 20 00 60 00			
299 300	Venta de madera Zapaterías,		. 3	30 00			
301	Jabonerías Vinaterias			40 00 2080 00			
299 300 301 305 314 332 335 337 338 349	Macadam Potrero de Pavas	4		11 00 36 75	1	3197 37	
335	Vales à pagar Hospicio de Huérfanos					1500 00 50 00 25 00	
	Locomoción Gobernador Panteón del Mojón			42 00.		25.00	
	Rastro Intereses y descuentos.			513 00		135 00	
343 345 358 283 286	Entradas á ciudad Amón F. Duplantier, cta. con					135 00 45 30 700 00	
358 283	Casas de cambio Fábrica de calzado			10 00 50 00			
	Salchicherías Fuerza hidráulica			20 00 40 00 12 00			
	Fábrica de siropes Cajas de descuento			12 00 22 50 125 00			
	Agencias casas de comercio e Contratos Toledo			125 00		110 00	
	Idem M. Calderón Matrícula de perros			8 50		60 00	
372 374	Bienes raices Galerón ganado			0 30	\$ 27476 36	100 00 345 14	\$ 12212 33
	Caminos						
				\$ 18 00		\$ 21 25	
430					1	132 50 14 00 143 00 228 75	
442 451				46 00 216 50		143 00 228 75	
435 461	El Zapote Las Pavas San Sebastián			60 00 27 75	STATE OF THE STATE		
464	Mata Redonda Dos Ríos			43 75 242 co	Section 19	125 35	654 85
425 438 438 442 451 455 461 464 470 473 476 479 487	El Hatillo Soledad á María Aguilar			411 75 46 00 216 50 60 00 27 75 43 75 242 00 39 59 14 00 12 00	November &	TO THE REAL PROPERTY.	
479 487	San sebastian. Mata Redonda Dos Rios El Hatillo Soledad à María Aguitar El Turrujal La Pórvora		·	I 00	1132 25	178 B 188	
	Saldo en Banco á agosto					18567 75 1345 74	
	Idem en Caja á agosto				1: 100	1345 74	19913 49
	Sumas ignales !				\$ 32780 66		\$ 32780 66
	Contabilidad Municipa	I do San	Losé				

Tesorería Municipal del cantón de San José.

de los Fondos municipales del cantón de Escasú, en el mes de julio de 1895.

DEBE

A mall of all most de justic seculido del Torres Phillips (empresistio medicido de den Juan Charve Ma malanane de nere 1 galantes de Horere Linguista de Li		600,00 209,00 75,00 9,60 18,00 10,75 73,25 12,25 34,50 3,00 12,00	60.20
Suma		1	\$ 1108.55
	100	Mills	

250.10 S. E. ú O.

CAMINOS

DEBE

Tesorería municipal del cantón de Escasú.

J. Ramón Porras

V. B.

Secretaría de la Corporación Municipal del cande Escasú

Ante mí,

J. Franco. Roldán,

Con el objeto de dar mayor realce á

VISO

las fiestas con que el Gobierno piensa so-lemnizar la inauguración del Monumento de la Guerra Nacional en los días 13, 14 y 15 de setiembre próximo, se previene á los propietarios de casas ó edificios en esta ciudad, que para esos días deben tener pintadas ó blanqueadas las paredes exteriores de las mismas, bajo las penas de

José. 1º de agosto de 1895.

15-1

Notando la irregularidad habida por parte de los individuos que compone la junta actual, para asistrá di las sesiones ordinarias y extraordinarias, y siendo esto perjudicial á los este con de la comunidad de las montañas de Patarrá, convoco á todos los accionistas de la misma, para una reunión general á las 12 m. del 18 del presente mes, en la oficina indicada, y hacer la elección de una nueva Directiva que siga funcionabdo en el presente año.

Desamparados, 4 de agosto de 1895.

### ANUNCIOS

### Al Público

Para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos que se verificará el domingo próximo 11 del actual, hay depositados en la Tesorería respectiva los \$8,400 destinados al efecto.

San José, 5 de agosto de 1895.

El Inspector suplente, MANUEL N. SÁENZ.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Mes de julio

recha 21 Procedencia: Santa Ana Destinado á Pioquinto Ca-rranza no llegó por el.

26 Procedencia: Desamparados, Destinado á Pedro Juné-ner; trasmitiós é Santa And.
Oficina telegráfica de Escasú.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Mes de julio

ausente. 26 Procedencia: San José. Destinado á Julio Zúñiga: desconocido. Oficina telegráfica de Santa Bárbara. 1º de agosto de 1895.

El telegrafista, Murillo A

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San Rafael de Heredia

Mes de julio.

Fecha 1º Procedencia: Catepeque, Destinado á Manuel Maldé, desconocido,
2º Procedencia: San José, Destinado á Samuel Costarri-ca; desconocido,
28º Procedencia: Atenas, Destinado á Vicente Alvarez-y, desconocido,
Procedencia: Atenas, Dastinado á Vicente Alvarez-

TELEGRAMAS REZAGADOS

Fecha 29 Procedencia: Sarchi. Destinado á Juan Arroyo

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San Antonio de Belén

Fecha 17 Procedencia: Sand Domingo, Destinado á Virgita Vargas, no se conoce. ... 21 Procedencia: Alquela, Destinado á Virgita Vargas, no se conoce.

Mes de julio Procedencia: La Palma. Destinado á W. Loría; se

Procedencia: Sm José, Destinado á Manuel Quixtero; no vino por él.
Procedencia: San José, Destinado á Samuel Costarrica; no se conoce.
Procedencia: Atenas. Destinado á M. Guzmán; no vino por él.
egráfica de San Antonio Belén.

Fecha 1º Procedencia: San José: Destinado á Buenaventura Castro; vive lojos.

7 Procedencia: Puriscal, Destinado á Liberató Monje trasmitiose á Curridalast.
Oficina telegráfica de Pacaca... 1º de agosto de 1895.

Fecha 7 Procedencia: La Palma. Destinado á J. Alvarez; se

... Procelencia: Matina. Destinado á Josefa Rosa; desconocida.

13 Procedencia: Rivas. Nicaragua. Destinado á A. Ca14 Procedencia: San Juan del Sur. Destinado á Defores
Rivas; desconocido.

15 Procedencia: Las Cafias. Destinado á E. Alvarado;
desconocido.

Oficina telegráfica. Puntarenas, 2 de agosto de 1895.

El telegrafista, Alonso Calderón.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Puriscal Mes de junio

Fecha 2 Procedencia: Esparta. Destinado á Pablo Rivera vive lejos. 2 Procedencia: San José. Destinado á Balvina Díaz; vive lejos.

Mes de julio Procedencia: Aserrí. Destinado á Atanasia Porras;

vive lejos. Procedencia: Esparta. Destinado á Miguel Bermúdez; vive lejos. Procedencia: Desamparados, Destinado á Matías Ló-

pez; vive lejos. Procedencia: Esparta. Destinado á Josefa Chinchilla;

Procedentiai copo es vive lejos.
Procedencia: San Isidro de Hdia. Destinado á Liborio Morales; vive lejos.
Procedencia: Guadalupe. Destinado á Leonardo Gon-

zález; vive lejos. Oficina telegráfica del Puriscal. 1º de agosto de 1895.

### TAQUIGRAFIA

### Washington La Rosa

Primer Taquigrafo de la Cámara de Diputados del Perú.

Libro de texto aprobado por el Consejo Superior de Instrucción Pública del Perú, en virtud de recomendación de la Comisión de Textos y Programas.

Valor del ejemplar:.... \$ 1-35